



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.400

MODIFICANDO ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA N° 885/98

C. Deliberante, 01 de Diciembre de 2.011.-

VISTO:

La Ordenanza N°885/98, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad ha cumplió ya sus 211 años de vida por lo que es cada vez más necesario cuidar su patrimonio histórico;

Que la Ordenanza 885 es clara en cuanto a su espíritu y sus considerandos, por lo que solo es necesario especificar su aspecto dispositivo;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Agréguese al Artículo 1º de la Ordenanza N°885/98, respecto de los nombres de las calles del casco histórico, lo siguiente: *“manteniéndose inalterable estas denominaciones”*. Respecto a toda edificación levantada dentro de la planta urbana de esta ciudad, lo siguiente: *“...que exceda en su construcción los 100 años, salvo justificación del Departamento de Obras Públicas por posibles daños a tercero y/o derrumbes”*, por lo que, textualmente, quedará redactado de la siguiente manera: ***“Declárese zona de reserva histórica y cultural la comprendida entre las calles Urquiza, Alte. Brown, Roque Sáenz Peña y Nuestra Sra. del Rosario, manteniéndose inalterable estas denominaciones, como asimismo toda edificación levantada dentro de la Planta urbana de esta ciudad que exceda en su construcción los 100 años, salvo justificación del Departamento de Obras Públicas por posibles daños a tercero y/o derrumbes”***.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante